INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BBVA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 21 de septiembre de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 23 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.
DEMANDADOS:	EDISSON MANUEL MANCILLA RANGEL
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 547
RADICADO:	680014189001- 2020-00071-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO CAJA SOCIAL mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado EDISSON MANUEL MANCILLA RANGEL identificado con cedula de ciudadanía N° 13.874.262, si presenta vinculo comercial vigente con la mentada entidad, empero la medida de embargo ordenada por este estrado judicial no ha sido registrada dado que presenta embargos anteriores.

Ahora bien, el BANCO BBVA radica oficio informando que el mentado demandado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, situación que también se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE OCTUBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86e983e4b063c5636f6ff7125e823731197229e143570b3eb64ac2ed270a0c23

Documento generado en 22/10/2020 01:18:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica